



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (NÚM. 8).

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA (NÚM. 9).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

Madridejos, 1 de octubre de 2025.-El Alcalde, Francisco López Arenas.

N.º I.-4843